



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 963**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA SEÑORA SUSANA BOGARÍN PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 29 de abril de 2022.

**VISTO:** La Notas presentadas el 06/01/22 y 13/01/22; (Expedientes Nros. 00210-22 y 00469-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; 2574 del 01/12/21 y su ampliatoria por Resolución N° 2873 del 30/12/21; el Memorando M-DSFC N° 057/2022 11/02/22; el Memorando M DGAF-145/2022 del 22/03/22; el Dictamen DIDI N° 338/2022 del 25/03/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 86/2022 del 22/04/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas presentadas el 6 y 13 de enero de 2022, ingresadas por Expedientes Nros. 00210-22 y 00469-22; la Sra. Susana Bogarín Pereira, con C.I. N° 4.290.423, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: "*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica -SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*"

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: "*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, que aprobó el Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), en el marco de la Ley N° 3637 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL FONAVIS" y de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/183/2021 del 25 de octubre de 2021, de la Dirección General del FONAVIS.*", ampliada por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021.

Que, por Memorando M-DSFC N° 057/2022 del 11 de febrero de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: "*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6° 9°, 16 y demás concordantes del Reglamento del Servicio de Asistencia Técnica - SAT, aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación al representante del Área Técnica, ING. BILL EUGENIO BOGADO SAMUDIO y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de SUSANA BOGARÍN PEREIRA...*"

Que, por Memorando M DGAF 145/2022 del 22 de marzo de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas manifiesta: "*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por SUSANA BOGARÍN PEREIRA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TÍTULO II - HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS\_REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*"

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 338/2022 del 25 de marzo de 2022, señalando: "*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- LA SRA. SUSANA BOGARÍN PEREIRA, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS...*"



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 963**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA SEÑORA SUSANA BOGARÍN PEREIRA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 29 de abril de 2022.

-2-

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 86/2022 del 22 de abril de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: "...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de Susana Bogarín Pereira con RUC N° 4290423-4 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Víctor Ramón Landaida Riveros, con C.I. N° 916.786.- b) Área Social: Ana Beatriz Escalante Amarilla, con C.I. N° 5.058.794.- c) Área Jurídica: Hugo Gilberto Aranda Adorno, con C.I. N° 4.193.510.- d) Área Técnica: Bill Eugenio Bogado Samudio, con C.I. N° 4.942.473...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: "El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio."

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Sra. Susana Bogarín Pereira, con RUC N° 4290423-4 con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Susana Bogarín Pereira, con RUC N° 4290423-4	a. Área Administrativa: Víctor Ramón Landaida Riveros, con C.I. N° 916.786.
	b. Área Social: Ana Beatriz Escalante Amarilla, con C.I. N° 5.058.794.
	c. Área Jurídica: Hugo Gilberto Aranda Adorno, con C.I. N° 4.193.510.
	d. Área Técnica: Bill Eugenio Bogado Samudio, con C.I. N° 4.942.473.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Sra. Susana Bogarín Pereira, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro